

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE ARRIERIA I PARA EL ACOPIO DEL CORCHO DE LA CAMPAÑA 2024
EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)**

INDICE:

1. Objeto del pliego
2. Descripción del objeto del contrato de servicios
3. Prescripciones técnicas: instrucciones de la realización servicio de arriería del corcho de la campaña 2024 de carácter general

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación. El pliego será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para el **acopio mediante arriería y puesta en cargadero del corcho de la campaña 2024**. Dichos trabajos se ejecutarán en el conjunto de Montes de los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, concretamente en "Finca La Jarda", Parajes "Gallina-Puerto de la Jarda" y "Montenegro", Polígono 47 parcelas 48,49 y 50 y Polígono 51 parcela 9, de los Montes de Propios de Jerez, sobre una superficie total de aproximadamente 1.181 hectáreas y un descorche de aproximadamente de 14.000 Quintales Castellanos.

La oficina de EMEMSA en los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.

a) NÚMERO DE EXPEDIENTE: ARRIERIA -I-2024

A los efectos de identificar la prestación que es objeto de la presente licitación, conforme al "Vocabulario Común de Contratos Públicos" (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 05 de noviembre de 2002, procede indicar que se trata de: **Servicio forestales. Código: 77200000-2**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 y 116 del LCSP, la necesidad de realizar la presente contratación se justifica en lo dispuesto en el Informe de necesidad emitido por la Directora-Gerente de EMEMSA y se estará a lo dispuesto en la autorización administrativa del PN Los Alcornocales.

División en Lotes: No
Número de Lotes: ----

La realización independiente del **acopio mediante arriería y puesta en cargadero del corcho** en diferentes zonas incluidas en la zona de descorche de 2024 dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Para la correcta ejecución del contrato es necesario coordinar la actuación, que debe estar concatenada, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El objeto del contrato será la realización de todas las actuaciones necesarias para la recogida y puesta en cargadero mediante arriería del corcho de la campaña 2024 en los Montes de Propios de Jerez de la Frontera.

El mínimo de trabajadores y medios a disposición del contrato:

- 3 Arrieros.
- 8 Mulos.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellas personas, que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será responsabilidad de la empresa que haya realizado la actuación. Si en el momento del concurso no se consiguieran cubrir la oferta o por incumplimiento de las especificaciones recogidas en el presente Pliego, EMEMSA, se reserva el derecho de negociarlo sin publicidad.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE LA REALIZACIÓN SERVICIO DE ARRIERIA DEL CORCHO DE LA CAMPAÑA 2024 DE CARÁCTER GENERAL

Información referente a las actuaciones.

El adjudicatario opta por la realización de la recogida mediante arriería del corcho de la campaña 2024.

Normas referentes a las actuaciones.

1. Será condición necesaria e indispensable disponer de las infraestructuras de prevención contra incendios forestales que garanticen la seguridad en la ejecución de los trabajos.
2. No podrán utilizarse en la zona de ejecución de los trabajos depósitos de combustible y se deberá colocar, en su caso, un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor o vehículo a motor empleado.
3. Los trabajos de recogida del corcho con los mulos estarán sincronizados con los de saca, deberá quedarse recogido todo el corcho sacado al día y puesto en cargadero designado por EMEMSA.
4. Los mulos serán proporcionados por los propios arrieros, corriendo estos con todos los gastos de manutención.
5. Cuando se empleen herramientas o maquinaria con motores eléctricos o de explosión deberá cumplir las siguientes medidas preventivas:
 - No podrán ubicarse en la zona de trabajo depósitos de combustible. La recarga de depósitos de combustible se realizará en zonas desprovistas de vegetación hasta el suelo mineral creando áreas circulares de seguridad de un radio mínimo de 2 metros para herramientas de mano, y de 4 metros para el caso de maquinaria.
6. Está totalmente prohibido fumar.

Jerez de la Frontera, en la fecha de la firma

Fdo.: Ana Leonor Timermans Parra
Directora-Gerente EMEMSA

Página 2 de 2